



## COMUNICADO

### **Asunto: Adecuación de la prescripción de psicofármacos – Decreto N.º 66/026**

El presente comunicado tiene por finalidad recordar y precisar los criterios aplicables a la prescripción de psicofármacos sometidos a control, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 66/026, a efectos de favorecer una correcta dispensación, asegurar la continuidad de los tratamientos y fortalecer la trazabilidad de las prescripciones.

En este marco, el Ministerio de Salud Pública recuerda que la receta oficial constituye el único instrumento válido para la prescripción y dispensación de psicofármacos sometidos a control especial.

Asimismo, considerando los nuevos esquemas de tratamiento, resulta imprescindible que la prescripción permita una correcta dispensación mensual y asegure la adecuada trazabilidad del tratamiento.

En este sentido, toda receta deberá consignar en forma clara, completa e inequívoca:

- Fecha de emisión
- Nombre y apellido del paciente y documento de identidad
- Fármaco prescripto por su denominación genérica, indicando concentración, forma farmacéutica y vía de administración
- Dosis diaria (posología)
- Intervalo interdosis
- Duración total del tratamiento
- Especialidad del profesional prescriptor



Ejemplo práctico:

*Fecha: 16/04/2026*

*Juan Pérez – CI: 1.234.567-8*

*Rp/*

*Sertralina 50 mg comprimidos*

*Vía oral*

*1 comprimido cada 24 horas*

*Duración del tratamiento: 180 días*

*Dr./a. Xxxxx Xxxxx*

*Médico de Familia*

Importante:

La receta debe permitir determinar inequívocamente la cantidad total a dispensar en el marco del tratamiento indicado.

La omisión de datos esenciales, en particular la duración del tratamiento impedirá la correcta interpretación de la prescripción, debiendo la dispensación ajustarse a criterios de tratamiento agudo, lo que puede derivar en la interrupción de tratamientos crónicos y la necesidad de una nueva consulta médica.

Se exhorta a los profesionales prescriptores a extremar los cuidados en la confección de las recetas, a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos, la seguridad del paciente y el cumplimiento de la normativa vigente.